



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 30 de noviembre de 2000 (05.12)
(OR. fr)

13801/00

NM LIMITE

PE-QE 502

**ANTEPROYECTO DE RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA
n.º P-3108/00 formulada por D. Gorka Knör Borràs, con fecha de 28.09.2000**

de la: Secretaría General del Consejo

a las: Representaciones Permanentes de los Estados miembros

Asunto: **Leyes estatales en materia lingüística**

1. Adjuntos se remiten a las Delegaciones:

- el texto de la pregunta escrita mencionada
- un anteproyecto de respuesta elaborado por la Secretaría General.

2. Si no hay observaciones por parte de las Delegaciones en un plazo de **diez días hábiles** a partir de hoy, dicho anteproyecto de respuesta se presentará al Comité de Representantes Permanentes (1ª parte) y al Consejo para su aprobación.

En caso contrario, el Grupo de Asuntos Generales estudiará las observaciones de las Delegaciones.

PREGUNTA ESCRITA n.º P-3108/00

de D. Gorka Knörr Borràs (Verts/ALE)

al Consejo

Asunto: Leyes estatales en materia lingüística

El pasado 5 de septiembre la Presidencia francesa del Consejo difundió una declaración en nombre de la Unión Europea en la que se congratulaba por la aprobación, por parte del Gobierno de Letonia, de los decretos de aplicación de la ley sobre la lengua oficial. Según el Alto Comisario para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Max Van der Stoep, dichos decretos responden a los compromisos adquiridos por Letonia a nivel internacional.

Incumbe sin duda a la Unión Europea velar por el respeto de los derechos humanos y de las minorías en los países candidatos a la adhesión. Se trata de requisitos previos a toda adhesión, de conformidad con los criterios de Copenhague. Existen sin embargo en el seno de la Unión Europea Estados miembros cuyas legislaciones en materia de derechos lingüísticos y de reconocimiento de minorías dejan mucho que desear.

¿Qué opinión le merece al Consejo el desfase existente entre la rigurosa observación del respeto de algunos derechos fundamentales en los países candidatos a la adhesión y el flagrante incumplimiento de dichos derechos en algunos Estados miembros, como es el caso de Grecia y Francia? ¿Tiene el Consejo previsto mandar al Sr. Max Van der Stoep para llevar a cabo un balance del respeto de las minorías en la Unión Europea?

RESPUESTA

a la pregunta escrita n.º P-3108/00

formulada por D. Gorka Knörr Borràs

El Consejo comparte, obviamente, el análisis de Su Señoría en relación con la actitud que debe adoptarse con respecto a los países candidatos en cuanto a determinados principios y valores fundamentales que constituyen la base de la propia existencia de la Unión. El respeto de los criterios políticos establecidos por el Consejo Europeo de Copenhague – instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos, el respeto de las minorías y su protección - constituye un requisito previo a cualquier adhesión, y la Unión dispone de los medios necesarios para controlar su respeto por parte de los países candidatos.

Sin perjuicio del artículo 7 del TUE, no le compete, sin embargo, al Consejo pronunciarse, de forma general y abstracta, sobre posibles violaciones de estos mismos principios por parte de los Estados miembros actuales.
